

CROWDFUNDING

Financiación colaborativa

Es una herramienta complementaria para que las PYMES accedan a mecanismos alternativos de financiación, especialmente aquellas que se encuentran en su fase temprana de crecimiento.

Se expide el **decreto 1235** que busca profundizar este mecanismo y se reciben solicitudes para autorización de nuevas sociedades de financiación colaborativa.

2020

El Gobierno Nacional expidió el **decreto 1357**, el cual permitió que las PYMES accedan a nuevos mecanismos de financiación - Crowdfunding.

2019

2018

Se autoriza primera plataforma de financiación colaborativa en el país.

Gracias a estos avances regulatorios se ha logrado:



Con el decreto 1235 de 2020 el Gobierno Nacional continúa impulsando este mecanismo de financiación para PYMES:

1

El monto máximo de financiación que podrán recibir las empresas por medio de emisiones de valores de financiación colaborativa, se amplía de 10.000 SMMLV a 58.000 SMMLV, **augmentando los horizontes de financiación para las empresas y las oportunidades de inversión.**

2

Permite a las sociedades de crowdfunding administrar sistemas de registro sobre los valores emitidos en sus plataformas, dotando de mayor liquidez estos instrumentos y haciéndolos más atractivos de cara a nuevos inversionistas.

3

Flexibiliza las reglas aplicables a las sociedades de financiación colaborativa y a los emisores que participan en estas plataformas, con el fin de profundizar aún más este mecanismo.

Para más información: consulte el Decreto 1235 de 2020